Río Cuarto, 19 de marzo de 2025

VISTO el Expediente Nº 143766 y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), referente a la solicitud de Comisión de Servicios y autorización para salir del país de la Profesora María Antonia VAZQUEZ (D.N.I. Nº 21.406.270); y

CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se fundamenta en razón de que la Prof. VAZQUEZ, viajará a Brasil, donde realizará visitas de formación a escuelas, para trabajar en un plan de formación docente investigación sobre prácticas inclusivas con estudiantes con discapacidad múltiple en escuelas regulares, durante el período comprendido entre el 21 y el 28 de marzo del año 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias." Resolución C.S. Nº 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que se cuenta con el aval Departamental de Ciencias de la Educación.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatuaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Nº 004/2024 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios" a la Profesora María Antonia VAZQUEZ (D.N.I. Nº 21.406.270), docente del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Brasil, ello entre los días 20 y el 29 de marzo del año 2025, y atento a lo consignado en el primer Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Profesora María Antonia VAZQUEZ (D.N.I. Nº 21.406.270) a ausentarse del país por el mismo término de la L.C.G.H. acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 062/99.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la Profesora María Antonia VAZQUEZ (D.N.I. Nº 21.406.270), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe de la actividad desarrollada.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 088/2025
C.V.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 19 de marzo de 2025 a las 13:44:37

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-088_25 Comision servicios VAZQUEZ Cs Educacion Brasil [45639c]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas